



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00004-00
Demandante:	CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA
Demandado:	MARÍA ALEJANDRA ARRIETA RAMÍREZ

Revisado el expediente, se verifica que milita solicitud de retiro de la demanda efectuada por el doctor CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA, por lo que se ordenará el retiro de la presente demanda con observancia a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., puesto que se constata que la demanda fue inadmitida y por consiguiente, no se ha surtido notificación alguna al demandado.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda, por lo ya dicho.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZ